

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control:  
Expediente:  
Demandante:  
Demandado:  
Asunto:

Reparación Directa  
110013336038201400488-00  
Ángel Alberto Pacheco Tique y otros  
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional  
Ordena requerir

El Despacho observa que Oficio No. 2020-JCGM-507 de 23 de noviembre de 2020, el Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, devolvió el expediente de la referencia, luego de que el Despacho del Magistrado Juan Carlos Garzón Martínez resolviera el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia proferida el 4 de marzo de 2019. Sin embargo, se omitió adjuntar copia de la sentencia de segundo grado.

Pese a que la Secretaría con correo electrónico del 29 de enero de 2021 requirió que se enviaran copias de las actuaciones surtidas en segunda instancia, a la fecha no se cuenta con esos documentos. Además, una vez revisado el correo electrónico del Despacho y haber ingresado al link informado en el oficio en mención, se verificó que los mismos no han sido enviados y que el link se encuentra caducado.

Por lo anterior, se solicitará a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca copia de las providencias dictadas en segunda instancia junto con las constancias de notificación de las mismas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por Secretaría, **REQUERIR** a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, allegue copia de las actuaciones surtidas en el trámite de segunda instancia dentro del asunto de la referencia.

**SEGUNDO: LÍBRENSE** los oficios correspondientes, advirtiéndolo las consecuencias legales de su incumplimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE**  
**Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

JFAT

| Correos electrónicos                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parte demandante: <a href="mailto:rafaedo@gmail.com">rafaedo@gmail.com</a>                                                                                                                                |
| Parte demandada: <a href="mailto:notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co">notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co</a><br><a href="mailto:Lorena.molano@ejercito.gov.co">Lorena.molano@ejercito.gov.co</a> |
| Ministerio Público: <a href="mailto:mferreira@procuraduria.gov.co">mferreira@procuraduria.gov.co</a> ;                                                                                                    |

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49a4c54d64a608a3e27e28ae41fbb72dd1db3bf7208f10b813f0cf7a02dfc5b5  
Documento generado en 26/04/2021 02:27:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>